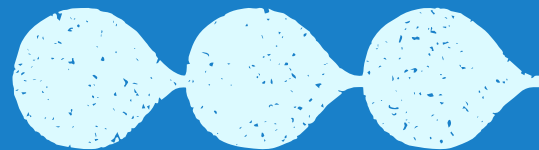


GUÍA DE APLICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA



Programa para
Sectores Medios



D.S. N°1
v/junio 2024

¿En qué consiste el subsidio obtenido?

Este apoyo del Estado permite construir una vivienda de hasta 140 mt² en sitio propio con factibilidad de servicios básicos (alcantarillado, agua potable y luz). Esta vivienda debe ser construida por profesional del área de la construcción. También es posible aplicar este subsidio en la modalidad de Densificación Predial, que es construir una vivienda en un terreno que ya cuenta con otra vivienda construida.

Debe contar con un arquitecto, constructor o contratista inscrito en el Registro Nacional de Constructores del Minvu, que realice la función de Entidad Patrocinante (EP).

La EP, que puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Consultores del Minvu, se debe suscribir un convenio para el proyecto entre el Serviu de la Región y la o las personas beneficiadas.



Subsidio Adicional Persona en Situación de Discapacidad

- ✓ Las personas o familias que obtengan este subsidio, recibirán un aporte adicional de hasta 20 UF u 80 UF en caso de movilidad reducida, para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afecten al integrante del grupo familiar con discapacidad.
- ✓ Estos aportes se pagarán hasta dos años después de la fecha de pago del subsidio y las obras deben cumplir con lo señalado en el itemizado técnico de construcción respectivo.
- ✓ Servicios de Asistencia Técnica para Tramo 2
 - 20 UF extras para:
 - Elaborar el proyecto técnico de la vivienda y el presupuesto asociado.
 - Confeccionar y firmar el contrato de construcción.

De ese monto adicional (20UF), se pueden destinar hasta 10 UF para el pago o reembolso de aranceles, tales como permiso de edificación, recepción municipal, certificados e inscripciones. Este pago se efectuará al ser recepcionadas las obras (DOM y Serviu) y efectuadas las inscripciones correspondientes.

- Las EP cuentan con 6 UF adicionales para verificar los hitos de avance de las obras comprometidas en el proyecto habitacional, es decir:
 - 2 UF para supervisar el inicio de las obras.
 - 2 UF para verificar el 50%.
 - 2 UF para supervisar el 90% de las obras.

*En caso que la EP sea la misma empresa constructora que ejecuta el proyecto, o bien existan relaciones contractuales y familiares entre la EP y empresa, la verificación de hitos de avance, la deberá hacer Serviu directamente o contratarla con personas naturales y jurídicas del Registro de Consultores.

Montos de subsidio según tramos y zona

		Precio vivienda	Extremo norte (1)	Zona regular (2)	Extremo sur (3)
Tramo 2 viviendas de hasta 1.600 UF	Ahorro mínimo 30 UF	600 UF	570 UF	570 UF	570 UF
		700 UF	670 UF	600 UF	670 UF
		800 UF	700 UF		750 UF
		900 UF			
		1.000 UF			
		1.100 UF			
		1.200 UF			
		1.300 UF			
		1.400 UF			
		1.500 UF			
1.600 UF					

		Precio vivienda	Extremo norte (1)	Zona regular (2)	Extremo sur (3)
Tramo 3 viviendas de hasta 2.200 UF	Ahorro mínimo 50 UF	700 UF	500 UF	400 UF	550 UF
		800 UF			
		900 UF			
		1.000 UF			
		1.100 UF			
		1.200 UF			
		1.300 UF			
		1.400 UF			
		1.500 UF			
		1.600 UF			
		1.700 UF			
		1.800 UF			
		1.900 UF			
		2.000 UF			
2.100 UF					
2.200 UF					

(1) Regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y Provincia de Chiloé.
 (2) Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
 (3) Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández.

Estándar técnico de las viviendas a construir

Para el Tramo 2

- Cumplir con el Cuadro Normativo de Espacios y Usos Mínimos aprobado según Resolución Exenta N° 4832/2012 (emitida por el Minvu).
- Deben incluir cuatro recintos conformados por una zona de estar- comedor-cocina, dos dormitorios y un baño. Alternativamente podrá tener un mínimo de 3 recintos conformados (zona de estar-comedor-cocina, dormitorio y baño), siempre que la superficie total de la vivienda sea al menos de 50 metros cuadrados.

Para el Tramo 3

- Incluir tres recintos conformados por una zona de estar-comedor - cocina, un dormitorio, que debe corresponder al dormitorio principal y un baño, siempre que la superficie total de la vivienda sea a lo menos de 50 m².



Pago del subsidio

Para cobrar el subsidio debe presentar los siguientes documentos en el Serviu:

- ✔ Certificado de subsidio habitacional debidamente firmado y endosado.
- ✔ Copia de inscripción de la prohibición de enajenar y de celebrar acto o convenio (vender o arrendar la vivienda) durante el plazo de 5 años, la que no será exigible si dichas inscripciones constan en la copia de la respectiva escritura de compraventa. Los titulares de dominio o derecho de goce de tierras indígenas NO DEBEN cumplir con esta inscripción.
- ✔ Copia de la inscripción de dominio del inmueble, con certificado de vigencia a favor de la persona que obtuvo el subsidio o de su cónyuge, o ambos cónyuges, el cónyuge sobreviviente, conviviente civil, sus hijos o descendientes.
- ✔ Permiso de edificación y certificado de Recepción Municipal.
- ✔ Contrato de construcción o de provisión de vivienda.
- ✔ En caso de Densificación Predial, se deberá presentar copia de la inscripción de dominio a favor del propietario del sitio, con certificado de vigencia extendido con no más de 90 días corridos de anticipación a la fecha de la presentación a cobro del subsidio y declaración notarial de éste, en el que declara estar de acuerdo con la construcción y el pago de la vivienda.
- ✔ Si postuló acreditando dominio en tierras indígenas, deberá presentar el certificado de la CONADI que acredite su inscripción en el Registro de Tierras Indígenas.
- ✔ Si postuló acreditando goce en tierras indígenas, deberá presentar la copia autorizada de la Resolución de la CONADI que certifique la constitución del goce.
- ✔ Si postuló acreditando derecho real de uso sobre determinada superficie de la propiedad, deberá presentar copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
- ✔ Si postuló acreditando derechos en comunidades agrícolas a las que se refiere el D.F.L. Nº 5, (Agricultura), de 1968, deberá presentar copia de la inscripción de dominio o de la cesión de derechos a favor de comuneros agrícolas, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.
- ✔ Si postuló con terreno en trámite de regularización, conforme al D.L. Nº 2.695, de 1979, deberá presentar copia del acto administrativo en el que conste la regularización de la posesión del inmueble, otorgado por el Ministerio de Bienes Nacionales.
- ✔ Informe del Serviu que señale que verificó en terreno que la vivienda se encuentra terminada.

Vigencia del certificado de subsidio

- 21 meses desde la fecha de emisión señalada en el documento.
 - Si no puede cobrar el subsidio en el periodo establecido (21 meses), existe un plazo adicional de 18 meses para aplicarlo.
- * Consulte sobre plazos excepcionales en Serviu.

Mantenimiento del ahorro

- Debe mantener el ahorro acreditado en la postulación en su cuenta de ahorro para la vivienda, hasta la fecha del certificado de recepción municipal de la vivienda.



No permita que se haga algún tipo de cargo a la cuenta o libreta de ahorro, como por ejemplo seguros contratados y asociados a la cuenta.

Infórmese sobre el programa habitacional más adecuado en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de atención del Serviu, Seremis o Municipios de su región



Sitio web

minvu.gov.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descargue la versión digital en minvu.gov.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

Paso a paso para aplicar mi subsidio

v/junio 2024

1

Firmar convenio con la Entidad Patrocinante (EP) elegida y el Serviu de la región donde construirá.

2



La EP realiza el Proyecto Técnico (presupuesto de la vivienda, especificaciones técnicas y arquitectónicas).

3

La EP presenta el proyecto en la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna donde se construirá la vivienda para obtener el permiso de edificación.

4

Elabora y firma el contrato de obras.

5



EP ingresa detalles del proyecto al Serviu de la región para VºBº.

6

Cuando se obtiene la aprobación de Serviu, se puede dar inicio a la construcción de la vivienda.



7

Una vez iniciadas las obras, la EP debe realizar la primera verificación del Acta de Entrega del Terreno e Inicio de Obras. Este primer hito de avance debe ser informado al Serviu de la región a más tardar el quinto día hábil de iniciadas las obras.

8

EP realiza 2º y 3º fiscalización de avance de obras, las que deben ser informadas a Serviu dentro de los primeros 5 días, luego de realizar esta verificación.

9

Obras finalizadas EP avisa a Serviu para que realice la verificación final, proceso previo o paralelo a la recepción en la DOM.



10

Serviu verifica en terreno posterior a recepción final de la DOM proyecto finalizado incluyendo paso 1.

11

Presentar al Serviu los antecedentes necesarios para el pago del subsidio, señalados en la Guía de Aplicación

